REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO JURIDICO

TRANSFIERE VEHÍCULO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 361

ARICA, 25 MAR. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICION MAQUINARIA Y VEHÍCULOS CONSERVACIÓN DE CAMINOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**", Código BIP 30077997-0, por un monto de **M$ 654.100.000.- (seiscientos cincuenta y cuatro millones cien mil pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.

2. El Acta de Recepción del Vehículo antes señalado, por parte de la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DE LA XV REGION ARICA Y PARINACOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** y el Certificado de Inscripción de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.

3. El memorándum N°190, del 18 de Marzo de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, Don Patricio Negrón Ríos, dirigido al Sr. Jefe Departamento Jurídico Don Omar Sepúlveda Vásquez.

4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE A LA DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DE LA XV REGION ARICA Y PARINACOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,** RUT 61.202.000-0, con domicilio Avenida Comandante San Martin N° 149, 2° piso, Arica, el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BPBV.18-4, Tipo Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo 711 42.5 EURO III, Año 2009, Nº Motor 374993U0792155, Nº Chasis 9BM6881579B614213, color Blanco, con cargo al proyecto denominado: "**ADQUISICION MAQUINARIA Y VEHÍCULOS CONSERVACIÓN DE CAMINOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**", Código BIP 30077997-0, por un monto de **M$ 654.100.000.- (seiscientos cincuenta y cuatro millones cien mil**

pesos), financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por propuesta pública ID 5420-55-LP08 y adjudicada por Resolución Exenta N° 513 del 25 de Junio de 2008 del Gobierno Regional.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

   Factura Nº 4475910, de fecha 31 de octubre de 2008, por un monto de **$ 28.205.380,** del proveedor "COMERCIAL KAUFMANN S.A.", Rut 96.572.360-9, casa matriz con domicilio en Avenida Gladys Marín Millic N°5830 Estación Central, Santiago.

   Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los Nº 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DE LA XV REGION ARICA Y PARINACOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.

4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mmr
Distribución:
1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.